ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Códig	Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN			Versión: 01 Fecha: 16/06/2022	
	1				-	10/00/2022
RESOLUCIÓN N°	0513	A	FECHA	<b>2 4 SET. 20</b> 24	PÁGINA	1 de 4

# POR LA CUAL SE COMUNICA A TERCEROS DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

## LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 005 del 19 de marzo del 2024,

### CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, se dispone: "TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA FISCAL DE CARÁCTER NO FINANCIERO. Los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como del orden departamental, municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para que éstas, inicien los trámites administrativos a que haya lugar, para su saneamiento."

Que de conformidad con el artículo 2.1.2.2.2.8. del Decreto 523 de 2021 y el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, adelantadas las etapas del cruce de información con FONVIVIENDA, VUR y efectuada la revisión técnico-jurídica de las solicitudes de titulación gratuita de bien fiscal y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales del municipio, la Secretaría de Vivienda comunica la presente actuación con el propósito de que terceros interesados, presenten oposición para hacer valer sus derechos, de ser el caso.

La Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento antes indicado, procederá a comunicar a los terceros interesados para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes se constituyan como parte dentro del presente procedimiento.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - COMUNIQUESE a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho, las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la desfijación de la publicación correspondiente, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte dentro de la actuación y allegando las pruebas que pretendan hacer valer, a saber:



COORDINACIÓN	LINICTITUCIONIA
COORDINACIOI	I III JIII OCIOIIA

Código: PE-01-02-P2-F1

RESOLUCIÓN

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN N°

0513

FECHA

2 4 SET. 2024

PÁGINA

2 de 4

ITE M	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÓDIGO PREDIAL	DIRECCIÓN	BARRIO
1	JORGE ENRIQUE RAMIREZ RAMIREZ- NOHORA CONSTANZA ROJAS ORDOÑEZ	13.471.777- 60.318.827	540010103000003060016000000000	C4 13 45	BR LOMA BOLIVAR
2	JOSE ALEJANDRINO PALACIOS DUARTE	13.222.693	540010101000000010003000000000	A 18A 19 37	BR. AGUAS CALIENTES
4	LUIS ENRIQUE ROMERO CUADROS	13.236.015	540010101000006290001000000000	C 22 19 82	BR AGUAS CALIENTES
5	JUNIOR JANCLOK SARMIENTO NIÑO	1.093.780.89 0	540010111000000490003000000000	D 4 0 30	SAN LUIS
6	ILSA GRANDA PEREZ – ROSA PUERTA PEREZ	60.401.663 37.274.902	540010101000004830008000000000	C 21 19 90	BR AGUAS CALIENTES
7	SARA VILLAMIZAR LIZCANO – ROSARIO QUINTERO CARRILLO	27.785.302 – 60.387.948	540010101000000040001000000000	C 23 18 28	BR AGUAS CALIENTES
8	ADENSON GOMEZ QUINTERO – NIDIA KARINA BUITRAGO ALZATE	13.279.872 – 1.090.375.90 1	540010101000004660009000000000	C 22 19 89	BR AGUAS CALIENTES
10	JAIRO ENRIQUE CARDENAS LABRADOR – JACOBO FRANKLIN CACERES PELAEZ	19.102.870 – 13.470.083	540010101000000410010000000000	C 21 14 68	BR AGUAS CALIENTES
11	RUBEN DARIO PALACIOS MUÑOZ	88.228.943	540010107000002070024000000000	A 16 15 98	BR EL CONTENTO



#### COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F1

RESOLUCIÓN

Versión: 01 Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN Nº

0513

FECHA

24 SET. 2024

PÁGINA

3 de 3

12	LUNA JUDITH SARMIENTO LUNA	37.440.613	540010107000003640011000000000	A 19 18 29	BR AGUAS CALIENTES
13	FERNANDO ENRIQUE RUEDA SANCHEZ – ANA ROSA BOLIVAR BLANCO	13.467.068 - 27.836.294	540010101000004740038000000000	C 1756	BR PAMPLONIT A
14	ONOFRE RUEDA SANCHEZ	13.506.621	540010101000004740026000000000	C 1 7 44	BR PAMPLONIT A
15	ELDA TOVAR	36.162.997	540010107000002160010000000000	A 11 15 02 C 15 11 09	BR EL CONTENTO
16	MARIA OFELIA VILLAMIZAR DIAZ	37.247.903	540010103000003600036000000000	A 19 7A 05	BR SAN MIGUEL

ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN: Ordenar la fijación de esta comunicación en un lugar público de las oficinas de la secretaria de vivienda y página web de la Alcaldía Municipal, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 y 2080 de 2021) y el artículo 2.1.2.2.2.8. del Decreto 523 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO - RECURSOS: De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO - COPIAS: Para el efecto se expiden dos (2) copias originales de la comunicación, así: una (1) que se insertará en el archivo de la Secretaría de Vivienda; una (1) con el fin de ser publicada en lugar público de la Secretaria de vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO SEXTO - VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San José de Cúcuta, a los

DAVID'ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ

SECRETARIO DE VIVIENDA

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Proyectó - Norma Galvis - Contratista Secretaria de Vivienda